

Organización

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 086 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15 de abril de 2011

VISTO:

El expediente con Registro Nº 0006462-11 que contiene: (i) Carta de fecha 27 de febrero del 2011 de la Pontificia Universidad Católica de Chile; (ii) Informe Nº 029-2011-DG-CNSP-INS fechado el 04 de marzo del 2011 expedido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 27 de febrero del 2011, la Pontificia Universidad Católica de Chile, invita a los Doctores Lely Solari, Edward Mezones y Víctor Suárez al Segundo Taller para equipos de EVIPNet, con el objetivo de producir 05 "police briefs" y planificar tres diálogos deliberativos, programado del 07 al 11 de marzo del 2011, en Santiago de Chile; señalando asimismo, que los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y traslado, serán cubiertos por los organizadores;

Que, con Informe Nº 029-2011-DG-CNSP-INS fechado el 04 de marzo del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública comunica su anuencia para que el Dr. Víctor Suárez Moreno, Director Ejecutivo de Enfermedades No Transmisibles, y los Doctores Edward Mezones Olguin y Lely del Rosario Solari Zerpa, personal del equipo de UNAGESP, participen en el Segundo Taller para equipos de EVIPNet, con el objetivo de producir 05 "police briefs" y planificar tres diálogos deliberativos", a realizarse del 07 al 11 de marzo del año en curso, en Santiago de Chile, por lo que solicita la emisión de la resolución de autorización de viaje de los referidos servidores ;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 07 de marzo del 2011, el viaje por Comisión de Servicios de los servidores Víctor Javier Suárez Moreno, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Enfermedades No Transmisibles, Lely del Rosario Solari Zerpa, Médico, Nivel 1, y Edward Mezones Olgún, personal Médico – CAS, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participen en el Segundo Taller para equipos de EVIPNet, con el objetivo de producir 05 "police briefs" y planificar tres diálogos deliberativos", a realizarse en Santiago de Chile, del 07 al 11 de marzo del año en curso.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a los servidores en mención y remitir una copia a sus legajos personales.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
C/O: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al Estado. Registro N° 27771 Lima, 15/03/2011
CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO